



Ministerio de Educación del GCBA.
Dirección General de Planeamiento Educativo.
Proyecto de Recopilación y Reformulación de Normativa Educativa.

Normativa legal sobre
Centros Educativos Complementarios
de Idiomas Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires

Coordinación: Lic. Gisela Rotstein.

Desarrollado por Verónica Consoli y Gisela Rotstein

Diciembre 2022

Coordinación: Lic. Gisela Rotstein
Integrantes: Verónica Consoli, Mariela Arroyo, Susana Lungarete, Valentina Tenti, Patricia Perez.

INDICE

1- Introducción

2- Estructura orgánico funcional

- Dependencia de los Centros Educativos Complementarios de Idiomas Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires
- Creación los Centros Educativos Complementarios de Idiomas Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires

3- Marco Laboral

- Estatuto Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ordenanza N°40.593 y sus modificaciones, reglamentada por Decreto N° 611/86 y sus modificaciones) (Texto consolidado por Ley 6347).
<https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=31607&idf=1>

4- Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Resolución MEGC N° 4776/2006

5- Reglamento de funcionamiento

- a. Reglamento general de Funcionamiento de los C.E.C.I.Es
- b. Reglamento específicos y Pautas institucionales de los C.E.C.I.Es

Normativa legal sobre **Centros Educativos Complementarios** **de Idiomas Extranjeros**

1- Introducción

La Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio consulta sobre la normativa legal de los Centros Educativos Complementarios de Idiomas Extranjeros (C.E.C.I.Es), se aclara que a la fecha de la entrega del informe -por razones de agenda- no fue posible conversar sobre el tema con la Dirección de Educación Primaria, por lo que no se incorpora a la reseña material proveniente del área.

En el sitio oficial de la cartera educativa local, se indican las siguientes características de los C.E.C.I.Es :

- en el año 1982 comienzan a funcionar;
- dependen jerárquicamente de la Supervisión de Idiomas Extranjeros de cada distrito escolar;
- a la fecha existen la cantidad de 25 distribuidos en 21 distritos escolares;
- la oferta consiste en la posibilidad de profundizar los estudios de la misma lengua extranjera que aprenden los/as alumnos/as en su escuela o de comenzar estudios de otro idioma. La propuesta contempla la enseñanza de inglés, italiano, francés y portugués;
- las clases se dictan en horario vespertino dos veces por semana;
- los/as aspirantes deben rendir examen obligatorio de ingreso al curso;
- la edad de ingreso al 1º nivel es de 9 a 11 años, y quienes se encuentren comprendidos entre los 12 a 16 años podrán ingresar a años superiores.

2- Estructura orgánico funcional

○ Estructura organizativa de la Gerencia Operativa de Lenguas en Educación

En el año 2017, por la Resolución MEGC N° 3324 se encomendó a la Gerencia Operativa de Lenguas en Educación (GOLE) la gestión en forma exclusiva e inherente de la Supervisión Coordinadora de Materias Especiales de Idiomas Extranjeros, así como, promover acciones de articulación con la mencionada Supervisión que propicien la mejora de la enseñanza de idiomas en las escuelas y promuevan la cooperación con la Dirección de Educación Primaria, sin perjuicio de las restantes funciones que desempeñan y las que puedan establecerse.

Por el Decreto GCBA N° 10/2022 modificó, a partir del 10 de diciembre de 2021, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, la GOLE que hasta el 9 de diciembre de 2021 dependía de la Dirección General de Planeamiento Educativo¹, se transfirió a la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa con las siguientes acciones -ver Anexo II-:

- Asistir en la implementación y evaluación de políticas educativas inclusivas en materia de lenguas adicionales.
- Asistir en el diseño curricular en materia de lenguas adicionales.
- Asistir en el diseño de proyectos de enseñanza de lenguas adicionales y acompañar en su implementación a los equipos del sistema educativo formal y no formal.
- Asesorar a las supervisiones, equipos de conducción y docentes en lo referido a las lenguas adicionales. Establecer pautas para la promoción de los estudiantes de lenguas adicionales articulando las distintas etapas de los trayectos escolares.

¹ El **Decreto GCBA N° 128/2020** aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCABA, describiendo las siguientes acciones de la GOLE;

- Asistir en la implementación y evaluación de políticas educativas inclusivas en materia de lenguas adicionales.
- Asistir en el diseño curricular en materia de lenguas adicionales.
- Asistir en el diseño de proyectos de enseñanza de lenguas adicionales y acompañar en su implementación a los equipos del sistema educativo formal y no formal.
- Asesorar a las supervisiones, equipos de conducción y docentes en lo referido a las lenguas adicionales.
- Establecer pautas para la promoción de los estudiantes de lenguas adicionales articulando las distintas etapas de los trayectos escolares.
- Propiciar y mantener vínculos con las representaciones extranjeras y otros organismos en lo referido a las lenguas adicionales.
- Definir lineamientos de capacitación en lenguas adicionales, en coordinación con la Dirección General Escuela de Maestros.
- Analizar, seleccionar y proponer métodos y materiales de vanguardia para la enseñanza de lenguas adicionales.
- Propiciar la articulación y gestión de la oferta formal y no formal de lenguas adicionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Establecer y mantener relaciones con las representaciones extranjeras para desarrollar y promover una amplia y variada cooperación en el campo de la educación.

- Propiciar y mantener vínculos con las representaciones extranjeras y otros organismos en lo referido a las lenguas adicionales. Definir lineamientos de capacitación en lenguas adicionales, en coordinación con la Dirección General Escuela de Maestros.
 - Analizar, seleccionar y proponer métodos y materiales de vanguardia para la enseñanza de lenguas adicionales.
 - Propiciar la articulación y gestión de la oferta formal y no formal de lenguas adicionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establecer y mantener relaciones con las representaciones extranjeras para desarrollar y promover una amplia y variada cooperación en el campo de la educación
- **Supervisión Coordinadora de Materias Especiales de Idiomas Extranjeros y Dependencia funcional de los CECIE**

Resolución MEGC N° 2307/2017

Encomienda a la GOLE, dependiente en ese momento de la Dirección General de Planeamiento Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, la gestión administrativa de los cargos de base y conducción de Idiomas de Nivel Primario. Modificada por Resolución MEGC N° 3324/2017

Resolución MEGC N° 3324/2017

Modifica el artículo 1 de la Resolución MEGC N° 2307/2017, el que queda redactado de la siguiente manera: "Encomiéndose a la Gerencia Operativa Lenguas en la Educación... la gestión en forma exclusiva e inherente de la Supervisión Coordinadora de Materias Especiales de Idiomas Extranjeros".

Asimismo, encomienda a la GOLE la promoción de acciones de articulación con la Supervisión Coordinadora de Materias Especiales de Idiomas Extranjeros que propicien la mejora de la enseñanza de idiomas en las escuelas y promuevan la cooperación con la Dirección de Educación Primaria, sin perjuicio de las restantes funciones que desempeñan y las que puedan establecerse.

Por otro lado, dispuso que se arbitren los medios necesarios a los fines de establecer las funciones específicas de la Supervisión Coordinadora de Materias Especiales de Idiomas Extranjeros las que deberían ser incorporadas al Reglamento Escolar, **que hasta la fecha no se materializó.**

Como se adelantó, a fines del año 2021, la GOLE que dependía de la Dirección General de Planeamiento Educativo quedó subordinada a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa por el Decreto GCBA N° 10/2022.

El/la Supervisor/a Coordinador/a de Materias Especiales forma parte del escalafón de los Centros Educativos Complementarios y Escuelas de Música, conforme el Capítulo V Del Escalafón, artículo 9º, apartado III - ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES, punto B, del Estatuto Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ordenanza

N°40.593 y sus modificaciones, reglamentada por Decreto N° 611/86 y sus modificaciones) (Texto consolidado por Ley 6347).

- **Creación de los CECIE**

Decreto MCBA N° 5516/1991

- Crea los **CECIEs** CECIEs N° 4, 7, 12, 15 y 20y aprueba sus plantas orgánico funcionales (POF) (Anexo I, II, III, IV Y V)

Resolución SED N° 651/1995

- Crea como **CECIEs** a las Escuelas de Idiomas Extranjeros que funcionan en las Escuelas N° 24/1, N° 5/2º, N° 11/3º, N° 1/5º, N° 7/6º, N° 22/8º, N° 3/9º, N° 5/10º, N° 10/11º, N° 24/13, N° 10/14, N° 2/16, N° 23/17, N° 16/18, N° 7/19, N° 5/21.
- Dispone que estos Centros llevarán la denominación de los Distritos Escolares donde funcionan, es decir: Centros Educativos Complementarios de Idiomas Extranjeros N°1, N° 2, N°3, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N°19 y N° 21.
- Aprueba sus plantas orgánico funcionales (POF).

Decreto GCBA N° 910/2010

- Crea los Centros Educativos Complementarios de Idiomas Extranjeros (CECIE) N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en el Distrito Escolar N° 7, Distrito Escolar N° 12, Distrito Escolar N° 14 y Distrito Escolar N° 21.
- Aprueba sus plantas orgánicas funcionales (POF)
- **Denominación de los CECIE**

Ley LGCBA N° 613/2001

Denomina Martin Luther King al Centro Educativo Complementario de Idiomas Extranjeros N° 13 del D.E. N° 13.

3- Marco Laboral

- **Estatuto Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ordenanza N°40.593 y sus modificaciones, reglamentada por Decreto N° 611/86 y sus modificaciones) (Texto consolidado por Ley 6347).** ²

CAPITULO IV

DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN Y ALCANCE DE LAS MISMAS

Artículo 8º - Las áreas de educación determinadas en el Artículo 3 del presente Estatuto (Ordenanza N° 40.593 - Texto consolidado por Ley 6347), establecidas por niveles de estudios y modalidades especiales, comprenderán los establecimientos que se detallan a continuación:

VII - ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

Centros Educativos Complementarios y Escuelas de Música

Contarán en su planta funcional con: Maestros/as de la especialidad, Maestro/a Secretario/a, vicedirector/a, director/a.

CAPITULO V - DEL ESCALAFÓN

Artículo 9º - La carrera del personal docente y su escalafón quedan determinados en las distintas Áreas de la Educación de acuerdo a lo expresado en la Ley Nacional de Educación No 26.206 y lo establecido en el presente Estatuto.

La carrera docente en el ámbito estatal, admitirá opciones de desempeño en el aula, de coordinación de trayectorias escolares, de conducción y de supervisión. La formación continua será una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera docente en cualquiera de sus opciones.

Los cargos de Jefe/a de Educación Física y de Coordinador de Área correspondientes a los establecimientos a que hacen referencia los apartados V, VI, VIII y IX, serán desempeñados por un/a profesor/a del establecimiento de la especialidad respectiva, elegido/a y designado/a conforme con lo dispuesto por la reglamentación vigente. Los cargos de Director/a General y Director/a de Área serán cubiertos por docentes/agentes designados/as por el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

III - ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

B) Centros Educativos Complementarios y Escuelas de Música

² Se puede acceder al texto ordenado del Estatuto del Docente en el siguiente enlace: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/estatuto_junio_2022.pdf

- a) Maestro/a de la Especialidad
- b) Maestro/a Secretario
- c) Vicedirector/a
- d) Director/a
- e) Supervisor/a Adjunto de Materias Especiales*
- f) Supervisor/a de Materias Especiales*
- g) Supervisor/a Coordinador/a de Materias Especiales*

*Comunes a los escalafones A y B.

TÍTULO III

CAPÍTULO I: DE LAS REMUNERACIONES

ARTÍCULO 127 (EX ARTÍCULO 128) (Modificado por art. 31 de la Ley N°6544)

Las remuneraciones del personal docente serán de acuerdo con los siguientes índices:
Los códigos de cargo SIAL nominados son meramente indicativos.

III. ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

B) CENTROS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS Y ESCUELAS DE MÚSICA

| COD SIAL | CARGO | INDICE ASIGNACIÓN DEL CARGO SUELDO BÁSICO UNIFICADO DOCENTE |
|----------|--|---|
| 819 | Director/a JC | 3.125,00 |
| 841 | Director/a JS "A" 21 a 30 hs | 1.783,00 |
| 853 | Director/a JS "B" 16 a 20 hs | 1.545,00 |
| 821 | Vicedirector/a JC | 2.667,00 |
| 823 | Vicedirector/a JS | 1.545,00 |
| 826 | Maestro/a Secretario/a JC | 2.359,00 |
| 829 | Maestro/a Secretario/a JS | 1.307,00 |
| 806 | Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 16+16 o 32 Hs Cátedra. | 1.792,00 |
| 887 | Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 16 Hs Cátedra. | 896,00 |
| 866 | Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 14 hs Cátedra | 784,00 |

| | | |
|-----|---|--------|
| 863 | Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 12 hs Cátedra | 672,00 |
| 861 | Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 10 hs Cátedra | 560,00 |
| 860 | Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad 7 hs Cátedra | 392,00 |

El Supervisor Coordinador del Área Curricular de Materias Especiales surgirá de un concurso entre los/las Supervisores de cada especialidad.

Se podrá acceder al cargo de Supervisor Adjunto del Área Curricular indistintamente desde el cargo de Maestro de Materias Especiales o Director de Centros Educativos Complementarios y Escuelas de Música.

- **Planta Orgánico Funcional aprobada en el año 2022**

Resolución MEDGC Nº 891/2022 y su modificatoria, Resolución MEDGC Nº 2387/2022

Aprueba las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2022 de las Escuelas de Música y Centros Educativos Complementarios de Idioma Extranjero, Plástica y Natación (Anexo).

4- Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial (Resolución Nº 4776/2002)

EL Reglamento Escolar, aprobado por Resolución MEGC Nº 4776/2006 menciona a los CECIES en el TITULO II AREA DE EDUCACION PRIMARIA, en el art 103, apartado 1, al tratar el tema de evaluación de los/las alumnos/alumnas de las escuelas modalidad plurilingüe, al disponer que los/las alumnos/alumnas que ingresen a la escuela a partir de 3° grado deberán recibir una asistencia especial a cargo de docentes con horas cátedra destinadas a tal fin y en el párrafo siguiente agrega que podrán asistir a clases de apoyo extraescolar que se llevarán a cabo en los Centros Complementarios de Idioma Extranjero.

5- Funcionamiento de los Centros educativos complementarios del turno vespertino.

a. Reglamento General de Funcionamiento de los CECIEs³

Inscripción

La inscripción de los alumnos estará a cargo del adulto responsable y/o persona debidamente autorizada para ello. Deberá ingresar a la página correspondiente para la inscripción en línea.

Orden de prioridades:

- Alumnos/as que concurren a realizar la actividad el ciclo lectivo anterior.
- Alumnos/as regulares de establecimientos educativos de gestión estatal
- Hermanos/hermanas de alumnos que ya concurren al centro respectivo
- Hijo/a del personal de los establecimientos educativos de gestión estatal en el radio de atención del centro complementario.
- Una vez cubiertos los cupos anteriores se ofrecerá los cupos disponibles a la comunidad.
- Los casos particulares que no se encuentren comprendidos en los puntos anteriores se deberán consultar al siguiente mail: coordinación.curricular@bue.edu.ar

Documentación:

- Durante el mes de Marzo se entregara la documentación requerida a través de la inscripción en línea y en cada Centro Complementario.
- Fotocopia de DNI del alumno y del adulto responsable.
- Ficha de inscripción con datos personales.
- Constancia de alumno regular del ciclo lectivo en curso.
- Conformidad del reglamento interno de la institución.
- Autorización de simulacro de evacuación.
- Autorización de difusión de imágenes de las actividades de los alumnos.
- Autorización de retiro de alumnos/as.

Asistencia (Cap. V, art. 37, Reglamento Escolar):

- Cuando un alumno faltare a clase dos días consecutivos o más alternados en el curso de un mes, el docente a cargo del curso y/o el equipo de conducción deberá comunicarse con el responsable del alumno a fin de requerir información al respecto, dejando constancia escrita.
- En los supuestos de inasistencia por enfermedad que superaren las dos clases consecutivas, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y la fecha de alta.
- Se notificará directamente a los padres en caso que los alumnos tengan una asistencia irregular o persistan en llegadas tarde.

³ El Reglamento fue publicado en el siguiente enlace:

<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/sistema-educativo/primario/centros-educativos-complementarios>

Puntualidad, ausentismo y deserción:

- Los alumnos/as respetarán estrictamente el horario de entrada. Se observará una tolerancia de diez minutos, transcurridos los cuales se consignará TARDE en el registro de asistencia. Cada dos llegadas tarde se computará una inasistencia.
- Se permitirá un máximo de cinco inasistencias continuas o discontinuas a los alumnos/as. Cumplidas las mismas, el adulto responsable del alumno deberá solicitar su readmisión. Ésta quedará a consideración de la Dirección del Centro con el consentimiento de la Supervisión Coordinadora que corresponda.

Clases abiertas/Torneos/Conciertos/Exposiciones:

- Con el fin de participar a las familias de las actividades realizadas por los alumnos/as, se implementarán eventos que serán notificados con la debida anticipación a los padres.

Cuidado de las instalaciones:

- Los asistentes a los CENTROS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS deberán tener el debido cuidado por el patrimonio público y privado de la Institución.
- No se permite el ingreso ni egreso consumiendo alimentos ni bebidas.
- No está permitido jugar en las instalaciones.
- Los responsables de los alumnos podrán permanecer dentro de la institución, sólo con la autorización del personal de conducción.
Cada centro complementario implementará el reglamento específico de su área de incumbencia.

b. Reglamentos específicos y Pautas institucionales

b.1) Pautas institucionales, ciclo lectivo 2019, DISTRITO ESCOLAR Nº 16 – CECIE Nº 16⁴.

A continuación, se copian las pautas institucionales

CECIE Nº 16 - TEL 4574-2541

MAIL dep_cecdie16_de16@bue.edu.ar

Nombre y Apellido del Alumno:

Curso.: Turno: Horario de la clase:

Nombre y apellido del Profesor:

1. Régimen de asistencia:

-El alumno debe respetar el horario de entrada y salida. Se observará una tolerancia de 10 minutos, transcurridos los cuales se consignará TARDE. Cada dos llegadas tarde se computará una inasistencia.

Recordamos horarios:

⁴ Se puede acceder a ellas en el siguiente enlace: <https://cecie16de16.wixsite.com/cecie16/pautas-institucionales>

Para 1er turno (1ro y 3er año de Italiano/ Preparatorio, 1"A", 2"A", 3"A" y 4 "A" de Inglés / 1ro y 2do de Francés): 16:45 a 17:35

Para 2do turno (2do y 4to año de Italiano /1"B", 2"B", 3"B" y 4 "B" y 6 "A" de Inglés / 3ro y 5to de Francés): 17:45 a 18:35

Para 3er turno: (5to y 6to año de Italiano /1"C", 4"C", 5"A", 5 "B" y 6 "B" de Inglés / 4to y 6to de Francés): 18:45 a 19:35

Las clases de italiano para 1ro, 2do y 5to año se dictan sólo los días miércoles y viernes mientras que para los otros niveles de esa lengua, inglés y francés se dictan lunes, miércoles y viernes.

-Cuando el alumno inasista dos clases consecutivas el responsable del alumno deberá justificar por escrito al docente o enviar el certificado médico correspondiente.

- En los supuestos de inasistencia por enfermedad que superaren las dos clases consecutivas, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y la fecha de alta.

- Se permitirán 10 (diez) inasistencias continuas o discontinuas a los alumnos que asisten dos veces por semana (alumnos de 1, 2 y 5 de Italiano) y 15 (quince), a los que asistan tres veces por semana (alumnos de Inglés, Francés y aquellos que cursen 3, 4 y 6 de Italiano) incluyendo las justificadas. Cumplidas las mismas, el adulto responsable del alumno deberá solicitar su reincorporación, la cual quedará a consideración del Equipo directivo del Centro y sus docentes, quienes tendrán en cuenta para su otorgamiento: causal de las inasistencias, el rendimiento, aplicación, actitud en clase y comportamiento.

- Una vez realizada la reincorporación, el alumno podrá inasistir 7 (siete) o 10 (diez) clases más (7 inasistencias en el caso de alumnos de 1, 2 y 5 de Italiano y 10 para aquellos que cursen Inglés, Francés y los niveles 3, 4 y 6 de Italiano). Cubiertas las 17 (diecisiete) o 25 (veinticinco) inasistencias continuas o discontinuas, el alumno perderá su calidad de alumno regular, pudiendo recurrar en el próximo ciclo lectivo.

2. Boletín de calificaciones:

- El Período lectivo se divide en tres trimestres (marzo / mayo; junio / agosto; setiembre / noviembre); dentro de los 15 días de la finalización de los mismos, se hará la entrega de boletines, pudiendo excepcionalmente retirar el boletín el alumno con autorización escrita de los responsables. Las fechas de entrega de boletines serán notificadas en la carpeta del alumno. El mismo deberá ser entregado firmado por el adulto responsable a la clase siguiente.

3. Régimen de promoción:

-Se tomarán dos exámenes escritos en el año. Uno a mitad del ciclo lectivo (cuatrimestral) y otro integrador, al final. Los resultados de los mismos figurarán en el Boletín de Calificaciones.

- Para poder rendir el examen final, los alumnos deberán ser alumnos regulares del Centro, haber rendido el examen cuatrimestral y haber entregado el 75% de los trabajos asignados por el docente.

No se admitirá incumplimiento por inasistencia.

-Para ser promovidos al nivel inmediato superior los alumnos deberán aprobar el examen final, que constará de dos partes: una escrita y otra oral, ambas eliminatorias.

-La calificación promocional para el examen cuatrimestral escrito, el examen final escrito y oral no deberá ser inferior a 5 (cinco)

-De no aprobar una de las dos partes del examen final o las dos, el alumno podrá rendir examen recuperatorio de cada una. De no aprobarlos, podrá recurrar el nivel.

- El alumno que debiera recurrar, será ubicado en el turno en el cual se cuente con vacantes.

4. Materiales:

- El alumno debe concurrir a clase con todos los materiales solicitados por el docente así como presentar la documentación y datos necesarios para su correcta incorporación al registro de asistencia del curso.

- No se permite el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos tecnológicos en clase, excepto en casos que el docente lo autorice, así como de cualquier elemento o conducta que pudiera ser causal de distracción o riesgo físico para alumnos y docentes en el recinto del establecimiento.

- El alumno es responsable por el cuidado y buen uso de los útiles, mobiliario e instalaciones del establecimiento educativo.

5- Reuniones y entrevistas con padres:

- Es importante que los padres o responsables de los alumnos concurren a las reuniones o entrevistas a las que son convocados para informarse sobre el proceso de aprendizaje de los mismos, para recibir el boletín de calificaciones cada fin de trimestre o por cualquier motivo que así lo requiera. También deben notificarse de las comunicaciones que envían los docentes y la Dirección así como de las evaluaciones periódicas, cuatrimestrales y finales.

- Los padres o responsables de alumnos no pueden ingresar al establecimiento para conversar con el docente sin haber solicitado con antelación una entrevista por escrito para acordar día y horario a fin de no interferir con el dictado de clases. No se darán entrevistas en la puerta ni durante el intervalo entre un turno u otro excepto citación previa.

IMPORTANTE: ESTAS PAUTAS DEBEN PERMANECER EN LA CARPETA DEL ALUMNO TODO EL AÑO CON LOS DATOS COMPLETO

b.2) Pautas institucionales del ciclo lectivo 2022 del C.E.C.I.E. N° 4⁵

A continuación se copian las pautas institucionales:

PAUTAS INSTITUCIONALES CICLO LECTIVO 2022

CECIE N° 4 - TEL 4361-1431 (de 17.00 a 19 :00) BLOG cecie4.blogspot.com MAIL

dep_cecdie4_de4@bue.edu.ar

Facebook : Centro de Idiomas Extranjeros N4 Instagram [cecie.4](https://www.instagram.com/cecie.4)

1. Régimen de promoción:

La/os alumna/os que finalizaron el ciclo 2021 con calificación **APROBADO** promueven al siguiente nivel. Aquella/os cuya calificación fue **NO APROBADO** podrán recursar el mismo que en 2021 siempre que no hayan recurrido con anterioridad.

Se entregará un *boletín de calificaciones* trimestral en Junio, Septiembre y Diciembre. El mismo informa sobre el rendimiento *Oral, Escrito y Cumplimiento de Tareas*. Será enviado vía mail para la notificación del responsable a través de un enlace. Finalizado el primer cuatrimestre, se rinde un **examen de mitad de año** y en Noviembre/Diciembre, un **examen final**. Ambos escrito y oral. La calificación mínima requerida para aprobar estas evaluaciones es 5 (*cinco*). Es obligatorio concurrir a ambos exámenes y solo se pueden realizar en una fecha distinta a la establecida ,por viaje, enfermedad o una situación familiar que lo amerite en cuyo caso ,el alumno deberá entregar comprobante o nota correspondientes,de lo contrario se consignará ausente.

Dado que la cantidad de vacantes y cursos es limitada , los alumnos que aprueben no tienen garantizado el mismo turno que el año anterior sino el que esté disponible al momento de la inscripción. **Sólo los alumnos que hayan estado presentes en el examen de mitad de año y que hayan cumplido con el 75% de las tareas pedidas, tendrán opción de rendir recuperatorio del examen final en caso de no aprobar o no asistir a la primera fecha.** Los alumnos que no aprueben alguna de las dos instancias de examen escrito u oral final, deberán recursar y podrán hacerlo en este Centro siempre y cuando haya vacante en ese nivel y turno. Tendrán prioridad 1° los alumnos que promovieron del nivel anterior y 2° los que repitieron pero han demostrado compromiso y participación en clase y tareas.

2. Notificaciones para las familias:

⁵ Se puede acceder a ellas en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/document/d/1M47vMz4IES4OqnRq41arXuGOMeQRiDt8CIXZe-FkoH4/edit>

Se enviarán al correo electrónico del responsable cuando la/el alumna/o presente dificultades de rendimiento, no cumpla con las tareas solicitadas y/o con el material de trabajo, manifiesten conductas inadecuadas o incurran en faltas injustificadas. El objetivo es afianzar el compromiso de los alumnos y sus familias con el Proyecto Escuela y las pautas institucionales. De ser necesario, se realizarán entrevistas y según la situación del alumno, se evaluará la continuidad del mismo en el CECIE.

3. Material de trabajo

La/os alumna/os deben cumplir con el material solicitado: libro de texto y fichas de actividades, libros de cuentos, material digital compartido, así como también proyectos pedidos por la docente a lo largo del año. También deberán ser miembros del grupo o aula virtual elegido/a por la docente para compartir información y actividades digitales

4. Régimen de asistencia:

La/El responsable de la/del alumna/o que llegue a las **10 (diez) inasistencias justificadas** deberá firmar solicitud de *reincorporación* y ésta será aceptada **sólo** si el alumno ha aprobado hasta la fecha los trabajos y evaluaciones, en tal caso **tendrá 7 (siete) inasistencias más**. Con **18 (dieciocho) inasistencias quedará libre**. El alumno que llegue a las 10 (diez) inasistencias sin concurrir al CECIE ni informarse la causa de las inasistencias, quedará libre automáticamente. Con 3 (tres) inasistencias consecutivas o más se deberá presentar certificado médico (en caso de enfermedad) o una nota del responsable. **Luego de 10 minutos de comenzada la clase, se consignará Tarde en el Registro. Luego de 20 minutos es Ausente. Cada 2 (dos) tardes se considera una inasistencia.**

5. Pago de Cooperadora

Se informará oportunamente el monto sugerido de **un pago por trimestre o anual**. Les recordamos que, si bien el pago de cooperadora no es obligatorio, **es necesario** ya que nos permite afrontar los múltiples gastos que los subsidios no cubren o para los que los subsidios no son suficientes como algunos arreglos edilicios, compra de materiales administrativos, didácticos y de equipamiento. Les pedimos no entregar dinero suelto sino en un sobre con los datos que les enviaremos y el que se podrá depositar en el buzón de la entrada. También se podrá hacer el pago por transferencia bancaria que se informará al mail de Cooperadora. Como comprobante del pago, se enviará un recibo de cooperadora al mail registrado en la inscripción,

6. Inscripción y Autorizaciones

La inscripción se efectuará a través de un formulario Google. La documentación requerida es:

- DNI alumno
- DNI responsable
- Constancia de alumno regular donde figure el idioma que estudia en su escuela

Se hará efectiva la inscripción cuando se haya presentado toda la documentación completa y actualizada.

Todas las familias deben completar y firmar la hoja de autorizaciones que figura al pie- para retirarse solos o no, publicación de imágenes y participación en simulacros. La misma se entregará en papel el primer día de clase.

7. Entrevistas con Docentes y Secretaria o Directora:

No se darán entrevistas en la puerta ni durante el intervalo entre un turno u otro excepto citación previa. Podrán ser solicitadas por nota en la carpeta o cuaderno de comunicaciones (a la Profesora), tel. o mail a la Dirección.
Este último será el medio formal de comunicación.

Ante dudas y comentarios sobre la información compartida por nuestro Centro en las redes, les solicitamos que se comuniquen vía mail para una pronta resolución de cada caso en particular.

CECIE 4 DE 4 - 2022 - AUTORIZACIONES

APELLIDO Y NOMBRE :.....

CURSO Y TURNO

Me notifiqué de las Pautas Institucionales
2022

Marzo 2022

Firma del Responsable
Aclaración
Parentesco

CABA,de..... de 2022.

AUTORIZACIONES

(Tachar lo que no corresponde)

Autorizo a:

- que se retire solo/a: Sí / NO
- que su imagen se publique con fines pedagógicos: Sí / NO
- que participe en simulacros de evacuación: Sí / NO

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO:

CURSO: (año y turno)

APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE:

PARENTESCO:

FIRMA:

b.3 Reglamento específico de CECIE N° 116

A continuación se copia el Reglamento

REGLAMENTO 2022 - marzo 04, 2022

Queridas familias y estudiantes:

Les damos la bienvenida a este nuevo ciclo lectivo y les informamos algunas pautas sobre el funcionamiento del C.E.C.I.E.

Les compartimos debajo el reglamento interno del CECIE para este ciclo lectivo 2022. Les pedimos por favor que lo lean atentamente junto con los alumnos/as.

RECORDAMOS QUE SER ALUMNO/A REGULAR DEL CENTRO IMPLICA CONOCER Y ACEPTAR EL REGLAMENTO.

◆ PUNTUALIDAD:

Es importante respetar estrictamente los horarios de entrada y salida por razones de seguridad y para no interrumpir las clases.

1° TURNO (lunes y miércoles de 16.50 a 18.05 hs)

2° TURNO (miércoles y viernes de 18.20 a 19.35 hs)

TURNO MIXTO (lunes de 18.20 a 19.35 hs y viernes de 16.50 a 18.05hs)

El ingreso 10 minutos luego de iniciado el horario de clase se considerará como tarde y 20 minutos se computará como ausente

El incumplimiento del horario será registrado y la Dirección del establecimiento tomará las medidas correspondientes en caso de reiteración.

◆ ASISTENCIA:

⁶ Se puede acceder al Reglamento desde el siguiente enlace:

Los estudiantes podrán incurrir en 15 (quince) inasistencias continuas o discontinuas debidamente justificadas. Cuando alcanzara esa cifra, los adultos responsables del estudiante deberán solicitar su reincorporación. Una vez reincorporado, el estudiante podrá tener hasta 10 (diez) inasistencias más. Excedidas estas faltas, perderá su condición de alumno/a regular.

Por enfermedad: luego de TRES INASISTENCIAS o más, el estudiante deberá reincorporarse con certificado médico de alta

Los estudiantes concurrirán a clases en buen estado de salud: temperatura, vómitos y otros signos serán indicadores para que no asista al C.E.C.I.E. aunque manifieste querer concurrir.

En caso de ausencias por razones ajenas a la salud, los estudiantes que incurran en TRES INASISTENCIAS o más consecutivas deberán presentar nota de la familia justificando dichas inasistencias

◆ RETIRO DE ALUMNOS:

Solicitamos a las familias puntualidad en el retiro de los estudiantes para evitar demoras y complicaciones innecesarias.

Los estudiantes que se retiran solos, por sus propios medios, deben contar con la debida autorización completa en el formulario online de inscripción o de actualización de datos. Cuando sea necesario enviar a otra persona para que retire al estudiante del C.E.C.I.E., los responsables del menor deberán enviar previamente una hoja con una nota de autorización con fecha, firma aclaración y DNI en la que figuren los datos completos de la persona autorizada. Recordar que los estudiantes no pueden ser retirados por menores de edad.

◆ MATERIALES:

Los estudiantes deben concurrir a TODAS sus clases con los materiales necesarios solicitados por sus docentes (cartuchera completa, carpeta completa y libros).

◆ TRABAJOS Y TAREAS:

Los estudiantes deben cumplir con los trabajos asignados y entregar sus tareas en tiempo y forma. Quien no entregue las actividades en el tiempo estipulado, se considerará ausente en esa clase. No se recibirán trabajos para corrección fuera de la fecha estipulada para su entrega, salvo en caso de presentación de justificación por escrito sin excepción (certificado médico o nota de los padres).

◆ EVALUACIONES:

Los estudiantes rendirán evaluaciones periódicas con el fin de revisar los contenidos trabajados. Aquellos que no se presenten a las mismas no tendrán otra fecha para rendirlas, salvo presentación de certificado médico o justificación escrita.

◆ RÉGIMEN DE PROMOCIÓN:

Los estudiantes recibirán un boletín de calificaciones en forma trimestral del cual las familias deberán notificarse debidamente. En dicho boletín, el desempeño escrito y oral se calificará numéricamente con escala de 1 a 10, y el cumplimiento de tareas será evaluado en forma conceptual (Insuficiente, Regular, Bueno, Muy Bueno, Sobresaliente). La nota mínima para aprobar cada trimestre es 5 (cinco).

Para la promoción al siguiente nivel los estudiantes deberán contar con un porcentaje de asistencia y entrega de trabajos asignados que deberá alcanzar el setenta y cinco por ciento (75%). A fin de año rendirán una evaluación escrita y una evaluación oral, que en todos los casos se aprueba con un mínimo de 5 (cinco) puntos. En caso de no aprobar alguna instancia de examen final, los estudiantes sólo podrán rendir examen recuperatorio de UNA de las dos instancias, ya sea del examen escrito u oral. Por ejemplo, si está AUSENTE o DESAPROBADO en el escrito, tendrá la posibilidad de rendir examen recuperatorio escrito el cual deberá estar APROBADO para pasar luego a la instancia del examen oral, el cual deberá aprobar sin opción a recuperatorio para pasar al siguiente nivel.

◆ CANALES DE COMUNICACIÓN

- Se utilizará el Blog Institucional cecie11.blogspot.com⁷ para difundir noticias y novedades importantes para la comunidad educativa
- Todas las consultas dirigidas a la Dirección del establecimiento se realizarán mediante un mail al correo cecie11de11@gmail.com
- La comunicación con las docentes a cargo de los cursos se realizará mediante cuaderno de comunicaciones

Les deseamos un excelente año de estudios y los saludamos muy cordialmente,

Equipo Directivo y Docente del C.E.C.I.E. N° 11

⁷ Se puede acceder al blog desde el siguiente enlace: <https://cecie11.blogspot.com/>

b.4 Pautas Institucionales del C.E.C.I.E. 24⁸

**Centro Educativo Complementario de Idiomas Extranjeros
24 DE 14 - Combatientes de Malvinas 3234 - Teléfono:
4521-5876 - cecieingles24@gmail.com**

A continuación se presentan las pautas institucionales⁹:

PAUTAS INSTITUCIONALES 2021 (En contexto de presencialidad) CECIE 24 DE 14

1. Régimen de promoción:

Los alumnos tienen boletín de calificaciones trimestral los primeros días de Junio, de Septiembre y en Diciembre. El mismo informa sobre el rendimiento Oral, Escrito y el cumplimiento de Tareas. Deberá ser firmado por el responsable cada trimestre y será entregado al finalizar el curso.

En la semana anterior al receso escolar invernal se rinde un examen de mitad de año y en Noviembre/Diciembre, un examen final. Ambos escrito y oral. La calificación mínima requerida para aprobar estas evaluaciones es 5 (cinco). Es obligatorio concurrir a ambos exámenes y solo se pueden realizar en una fecha distinta a la establecida, por viaje, enfermedad o una situación familiar que lo amerita en cuyo caso, el alumno deberá entregar comprobante o nota correspondiente, de lo contrario se consignará ausente. Dado que la cantidad de vacantes y cursos es limitada, los alumnos que aprueben no tienen garantizado el mismo turno que el año anterior sino el que esté disponible al momento de la inscripción.

Sólo los alumnos que tengan la carpeta completa, y que hayan cumplido con el 80% de las tareas pedidas, podrán rendir el examen final escrito y oral. Los alumnos que no aprueben alguna de las dos instancias de examen escrito u oral final, deberán recursar y podrán hacerlo en este Centro siempre y cuando haya vacante en ese nivel y turno. Tendrán prioridad primero los alumnos que promovieron del nivel anterior.

2. Notificaciones para las familias:

Se enviarán al correo electrónico del responsable cuando el alumno no cumpla con las tareas solicitadas, con el material de trabajo, manifiesten conductas inadecuadas o incurran en faltas injustificadas. El objetivo es afianzar el compromiso de los alumnos y sus familias con el Proyecto Escuela y las pautas institucionales. De ser necesario, se realizarán entrevistas y según la situación del alumno, se evaluará la continuidad del mismo en el CECIE.

⁸ El acceso al blog se encuentra en <https://cecie24.blogspot.com/>

⁹ Se puede acceder a las pautas institucionales desde el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1oe5NBzo9-KBtE6NWrae-92dmPKkekUY/view>

3.Material de trabajo

Los alumnos deben cumplir con el material solicitado: libro de texto y fichas de actividades, libros de cuentos ,material digital compartido, así como también proyectos pedidos por la docente a lo largo del año.También deberán ser miembros del grupo o aula virtual elegido/a por la docente para compartir información y actividades digitales.

4.Régimen de asistencia:

El padre/madre/tutor del alumno que llegue a las **10 (diez) inasistencias justificadas** deberá firmar solicitud de *reincorporación* y ésta será aceptada **sólo** si el alumno ha aprobado hasta la fecha los trabajos y evaluaciones ,en tal caso **tendrá 7 (siete) inasistencias más**. Con **18 inasistencias quedará libre**.

El alumno que llegue a las 10 inasistencias sin concurrir al CECIE ni informar, el adulto responsable la causa de las inasistencias, quedará libre automáticamente.

Con 3 (tres) inasistencias consecutivas o más se deberá presentar fotocopia de certificado médico (en caso de enfermedad) o una nota de la flia. (en caso de problemas familiares).

Luego de 10 minutos de comenzada la clase, se consignará Tarde en el Registro. Luego de 20 minutos es Ausente. Cada 2 (dos) tardes se considera una inasistencia.

5.Pago de Cooperadora

Se propone **un pago mensual, trimestral o anual (abonando en abril/mayo)** Les recordamos que, si bien el pago de cooperadora no es obligatorio, **es necesario** ya que nos permite afrontar los múltiples gastos que los subsidios no cubren como algunos arreglos edilicios, compra de materiales administrativos, didácticos y de equipamiento. Les pedimos *no entregar dinero suelto sino en un sobre con los datos que les enviamos*. Se enviará un recibo de cooperadora dentro del mismo sobre.

6.Autorizaciones

Todos las familias deben completar y firmar la hoja de autorizaciones para retirarse solos o no.

Alumnos nuevos ,constancia de alumno regular de la escuela primaria o secundaria a la que concurren, fotocopia del DNI del alumno y de un adulto responsable.

Se hará efectiva la inscripción cuando se haya presentado toda la documentación completa.

7.Entrevistas con Docentes y Secretaria o Directora:

No se darán entrevistas en la puerta ni durante el intervalo entre un turno, excepto citación previa.

Podrán ser solicitadas por nota en la carpeta o cuaderno de comunicaciones(a la Profesora),tel. o mail a la Dirección.

Este último será el medio formal de comunicación.

ESTAS PAUTAS DEBEN PERMANECER EN LA CARPETA/CUADERNO DEL ALUMNO TODO EL AÑO

APELLIDO Y NOMBRE :..... CURSO:..... TURNO:

Me notifiqué de las Pautas Institucionales 2021

.....

Firma del Responsable
Parentesco –Aclaración

En el blog también se encuentran los **requisitos de inscripción** para el ciclo lectivo 2022 y 2023.

INSCRIPCIÓN PARA EL CICLO LECTIVO 2022- INTRODUCTORIO, PRIMERO Y NIVELACIÓN ¹⁰

Nuevos Links!

A) Ingreso a INTRODUCTORIO: Niños/as de 8 cumplidos al 30/6/2022 . El orden de prioridad es la siguiente:

1. Los/as niños/as de 9 años al 30/06/2022, que desapruében el examen de ingreso a 1er año.
2. Los niños/as de 8 años quedan en lista de espera e ingresarán si hay vacante, teniendo como prioridad a los/as hermanas de alumnos/as del Centro y a los/as estudiantes de la escuela donde está el Centro

Ingreso a PRIMER AÑO: Niños/as de 9,10,11 y12 años cumplidos al 30/6/2022.
Ingresan por orden de mérito (resultado del examen de ingreso)

Los niños/as de 9 años al 30/06/2022 ue no aprueben pasan automáticamente al nivel Introductorio

Los niños/as de más de 12 años, pueden ingresar rindiendo EXAMEN DE NIVELACIÓN .

INSCRIPCIÓN A INGRESO A INTRODUCTORIO Y PRIMER AÑO. Click o copiar y pegar el siguiente link

¹⁰ <https://cecie24.blogspot.com/2021/11/inscripcion-para-el-ciclo-lectivo-2022.html>

<https://forms.gle/6fZhp7zTqmsHSY7P8>

B) NIVELACIÓN. DESDE 2DO AÑO .

Los niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 que soliciten el ingreso a 2°, 3°, 4°, 5° o 6to año deberán rendir un EXAMEN DE NIVELACIÓN. El ingreso será por orden de mérito.

En el caso de provenir de otro CECIE elegir la opción "Ingreso por PASE"

INSCRIPCIÓN PARA EXAMEN DE NIVELACION. Click o copiar y pegar el siguiente link:

<https://forms.gle/f4zzVzyqoqVsxbmJ9>

Los exámenes se rendirán en febrero/marzo 2022

Temas y contenidos para los exámenes de ingreso y nivelación:

<https://docs.google.com/document/d/15c-0lpYQH0HF44cLSxtN6WZqcOCazMql/edit?usp=sharing&oid=113301042351968676832&rtpof=true&sd=true>

REQUISITOS DE INSCRIPCION CICLO LECTIVO 2023 ¹¹

* Inscripción a 1º nivel: tener entre 9 y 11 años cumplidos al 30 de junio de 2023.

*Inscripción a años superiores: tener entre 12 y 16 años cumplidos al 30 de junio de 2023.

*Completar el formulario. Es necesarios contar con foto de DNI del/la aspirante y del adulto responsable(frente y dorso) en formato.pdf. o.jpg. Si sos alumno/a de escuela de gestión privada o estatal de otras jurisdicciones, es necesarios contar con constancia de alumno regular en el mismo formato.

<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/idiomas/inscripcion-de-aspirantes-los-centros-educativos-complementarios-de-idiomas> (hacé click en este link y te redireccionará a la página de inscripción)

El link proporcionado para la inscripción no se encuentra activo.

¹¹ <https://cecie24.blogspot.com/2022/10/>

Fuentes:

- <https://normativa-educacion.buenosaires.gob.ar/buscador.php>
- <http://supidiomasextranjeros.blogspot.com/2015/09/c.html>
- <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/idiomas/cecies-supervision-de-idiomas>
- <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/sistema-educativo/primario/centros-educativos-complementarios>
- https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/estatuto_junio_2022.pdf
- <https://nadienosinvito.com.ar/versalles-abrio-la-inscripcion-al-centro-de-idiomas-extranjeros-una-oportunidad-para-estudiar-frances-e-ingles-con-excelencia-y-de-manera-gratuita/>
- <https://docs.google.com/document/d/1M47vMz4IES4OqnRq41arXuGOMeQRiDt8CIXZe-FkoH4/edit>
- <https://cecie16de16.wixsite.com/cecie16/pautas-institucionales>
- <https://cecie11.blogspot.com/>
- <https://cecie11.blogspot.com/2022/03/reglamento-2022.html>
- <https://cecie24.blogspot.com/>